



Resolución de Dirección Ejecutiva

Lima, 25 NOV. 2019

N° 00126-2019-RCC/DE

VISTO: el Memorando N° 490-2019-RCC/GA, el Informe N° 152-2019-RCC/GL y el Informe N° 987-2019-RCC/GL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Autoridad, como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, en adelante El Plan;

Que, la Autoridad cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica y está a cargo de un Director Ejecutivo con rango de Ministro para los alcances de la mencionada Ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2017-PCM se aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que la misma tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 29 de la citada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma



paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en relación a los representantes del empleador, el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que dichos representantes titulares y suplentes deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza, y ejercerán el mandato por el plazo que el empleador determine;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2019-RCC/DE se designó a los miembros de la Autoridad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, resulta necesario modificar la conformación de los miembros representantes de la Autoridad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en atención a la renuncia formulada por la señora Marcela Paola Saavedra Mondragón al cargo de confianza de Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Autoridad;

De conformidad con la Ley N° 29783, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y el Decreto Supremo N° 088-2017-PCM, que aprueban las Disposiciones que regulan la organización y funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Modificar el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 087-2019-RCC/DE por el texto siguiente:

“Artículo 1. – Designar a los miembros representantes de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Luis Alberto Aguirre Vergara – Coordinador Administrativo de Asuntos Financieros	Juan Carlos Huamán Alfaro – Gerente Legal
Walter Ginés Vega – Asesor de la Dirección Ejecutiva	Edgar Arturo Alarcón Rojas – Coordinador Administrativo de Trámite Documentario y Archivo”

Artículo 2. – Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad.

Artículo 3. –Encargar a la Gerencia de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y comuníquese.



AMALIA MORENO VIZCARDO
Directora Ejecutiva
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

